



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 15 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

| | |
|--|---|
| MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES. TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GRANADA.-Subasta pública para enajenación de local en Granada | 2 |
| DIPUTACIÓN DE GRANADA. AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-Nombramientos del concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo..... | 2 |
| Oferta de Empleo Público..... | 3 |
| Rectificación de errores en la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo | 4 |

AYUNTAMIENTOS

| | |
|---|----|
| ALMUÑÉCAR.-Bases para plaza de Cabo-Bombero promoción interna..... | 5 |
| CHURRIANA DE LA VEGA.-Padrón de agua potable y otros de noviembre de 2021..... | 10 |
| LOS GUÁJARES.-Reglamento Municipal de Funcionamiento de la Junta Pericial | 10 |
| NIGÜELAS.-Modificación puntual de la R.P.T..... | 12 |
| PUEBLA DE DON FADRIQUE.-Padrones 4º trim./2021 | 1 |
| SANTA FE.-Delegación de Alcaldía | 13 |
| LA ZUBIA.-Padrones de agua, basura y otros, cuarto bimestre de 2021 | 13 |
| Aprobación definitiva de la puesta a disposición de terrenos EDAR-Sur..... | 14 |



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 149

**AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE
(Granada)***Padrón de la tasas de agua y basura, 4º trimestre 2021***EDICTO**

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 22011205, de fecha 12 de enero de 2022, ha sido aprobado el padrón contributivo de las tasas de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Suministro de agua potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al cuarto trimestre de 2021, quedando expuesto al público para su examen por los interesados durante el plazo de quince días hábiles a constar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad

con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: del día 08 de febrero de 2022 al 08 de abril de 2022, ambos inclusive.

- Modalidad de cobro, lugares y días de ingreso: Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados en alguna entidad bancaria o directamente en la oficina de la empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A., sita en la C/ Escuelas, nº 6, 1º-D, del municipio de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00.

En caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en la oficina de la empresa concesionaria.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 18 de enero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 105

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONESTESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA*Anuncio de subasta pública para la enajenación de un local en Granada***EDICTO**

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada por la que se anuncia subasta pública mediante procedimiento abierto para la enajenación de un local situado en c/ Gloria Más, núm. 2, de Granada.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con fecha 10 de mayo de 2021, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social a la enajenación del inmueble que a continuación se detalla:

Urbana: Local comercial situado en la planta baja de la calle Gloria Mas, número 2, de Granada, conformado por tres fincas registrales unidas físicamente. Figuran inscritas a favor de la TGSS en el Registro de la Propiedad nº 1, de Granada, con el siguiente detalle:

- Local comercial nº 1, en la planta baja del Edificio ORIENTE, inscrito al tomo 2017, libro 1352, folio 13, inscripción 2ª, finca nº 85337, con una superficie construida de 69,87 m2.

- Local comercial nº 2, en la planta baja del Edificio ORIENTE, inscrito al tomo 2017, libro 1352, folio 15, inscripción 2ª, finca nº 85339, con una superficie construida de 73,25 m2.

- Local comercial nº 3, en la planta baja del Edificio ORIENTE, inscrito al tomo 2017, libro 1352, folio 17, inscripción 2ª, finca nº 85341, con una superficie construida de 124,64 m2.

Referencia catastral:

Local 1. 5471801VG4157A0007OF, superficie de 70 m2

Local 2. 5471801VG4157A0008PG, superficie de 73 m2

Local 3. 5471801VG4157A0009AH, superficie de 125 m2

Tipo mínimo de licitación: 253.680,00 euros.

La subasta del inmueble se regirá por el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada (Sección de Servicios Generales y Patrimonio) situada en c/ Gran Vía de Colón, 23, de Granada, y en la página web de la Seguridad Social, www.seg-social.es.

Los interesados en formular ofertas escritas en sobre cerrado tendrán de plazo hasta las 14,00 horas del día 11 de marzo de 2022, debiendo presentarlas en el Registro de Registro General de la Dirección Provincial de la TGSS de Granada, y conforme a los términos fijados en la condición 8ª del pliego de condiciones que rige esta subasta.

La subasta se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto, el día 23 de marzo de 2022, a las 10,00 horas, en

la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada, sita en c/ Gran Vía de Colón, 23, de Granada.

Granada, 13 de enero de 2022.-La Directora Provincial, fdo.: Inmaculada Hidalgo Gámez.

NÚMERO 151

DIPUTACIÓN DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

*Resolución nombramientos concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo***EDICTO**

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante resolución del Vicepresidente, de fecha 11 de enero de 2021, realiza nombramiento del Concurso General de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo:

PRIMERO: Nombrar en el puesto de Bomberos Responsables de Turno del Parque de Bomberos de Huéscar, con la puntuación obtenida a:

| <u>NOMBRE</u> | <u>Total Puntuación</u> |
|--------------------------|-------------------------|
| Aivar García, Juan David | 70,46 |
| Viedma Muñoz, Andrés | 67,32 |
| Sánchez Pérez, Ángel | 56,66 |

SEGUNDO.- Nombrar en el puesto de Bomberos del Parque de Bomberos de Iznalloz, con la puntuación obtenida a:

| <u>NOMBRE</u> | <u>Total Puntuación</u> |
|------------------------|-------------------------|
| Teva Martín, José Luis | 97,00 |

TERCERO: Nombrar en el puesto de Bomberos Responsables de Turno del Parque de Bomberos de Cádiar, con la puntuación obtenida a:

| <u>NOMBRE</u> | <u>Total Puntuación</u> |
|------------------------------------|-------------------------|
| Molina Rodríguez, Francisco Emilio | 55,96 |

CUARTO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su exposición en la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada.

QUINTO: El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, sino implica cambio de residencia o de un mes si comporta el cambio de residencia o el reingreso activo.

El Plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Adminis-

trativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Así mismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Granada, 18 de enero de 2022.-El Vicepresidente de APEI, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 153

DIPUTACIÓN DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Oferta de Empleo Público

EDICTO

RESOLUCIÓN 4/2022

Resolución de 10 de enero de 2022, del Vicepresidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal:

Dado que el ámbito de aplicación de la presente oferta de empleo público se circunscribe a plaza de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación Provincial de Granada que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, donde se prevé una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, entre otros sectores, en el de personal de los servicios de administración y servicios generales

Vista la Plantilla para el ejercicio 2021 de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Boletín Oficial de la Provincia número 16, de 26 de enero de 2021), así como el actual régimen de provisión de las vacantes que conforman la misma.

De acuerdo con el Informe emitido por el Director General de Recursos Humanos.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, según el cual los procesos de estabilización de empleo temporal incluirán las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuesta-

riamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a la fecha de referencia.

De conformidad asimismo con los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 128.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación de Granada (plazas de turno libre), para la estabilización de empleo temporal que se recoge en el Anexo de esta resolución, al amparo de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

SEGUNDO: El proceso de estabilización derivado de la presente oferta de empleo público deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

TERCERO: La publicación de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de la plaza incluida en la presente oferta de empleo público deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022. La resolución de este proceso selectivo deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Así mismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala: Funcionarios Escala Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Servicio de Extinción de Incendios

Denominación de la Plaza: Auxiliar Emergencias y Administración

Núm. Plazas: 1; Grupo: C2; Observaciones: Turno Libre

Granada, 18 de enero de 2021.-El Vicepresidente de la APEI, fdo.: José García Giralte.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Rectificación de errores materiales en la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, adoptó entre otros el acuerdo de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios:

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

- Modificación de RPT:

Donde dice:

○ CENTRO PARQUE BOMBEROS CÁDIAR:

| DENOMINACIÓN PUESTO | Dot | Tp | ADSCRIPCIÓN | | | | F.P. | NIVEL C.D. | COMPLEMENTO ESPECIFICO | OBSERVACIONES / REQUISITOS |
|---------------------|-----|----|-------------|-------|--------|-------------|------|------------|------------------------|---|
| | | | AD | GRUPO | ESCALA | Admo. Proc. | | | | |
| BOMBERO | 4 | N | F | C2/C1 | A.E. | 1/5 | C | 17 | 18.341'12 | <p>Requisitos de desempeño: Permiso conducir clase C. Compromiso conducir vehículos en situación de emergencia.</p> <p>Formas de desempeño: Disponibilidad. Jornada a Turnos 24 horas o Jornada especial de mañana, tarde, noche; incluidos días no laborables, nocturnos, festivos y domingos.</p> <p>Factores: Responsabilidad. Dificultad Técnica. Dedicación. Incompatibilidad. Peligrosidad. Penosidad. Dispersidad por la ubicación del centro de trabajo.</p> |

○ CENTRO PARQUE BOMBEROS HUÉSCAR:

| DENOMINACIÓN PUESTO | Dot | Tp | ADSCRIPCIÓN | | | | F.P. | NIVEL C.D. | COMPLEMENTO ESPECIFICO | OBSERVACIONES / REQUISITOS |
|---------------------|-----|----|-------------|-------|--------|-------------|------|------------|------------------------|---|
| | | | AD | GRUPO | ESCALA | Admo. Proc. | | | | |
| BOMBERO | 4 | N | F | C2/C1 | A.E. | 1/5 | C | 17 | 18.341'12 | <p>Requisitos de desempeño: Permiso conducir clase C. Compromiso conducir vehículos en situación de emergencia.</p> <p>Formas de desempeño: Disponibilidad. Jornada a Turnos 24 horas o Jornada especial de mañana, tarde, noche; incluidos días no laborables, nocturnos, festivos y domingos.</p> <p>Factores: Responsabilidad. Dificultad Técnica. Dedicación. Incompatibilidad. Peligrosidad. Penosidad. Dispersidad por la ubicación del centro de trabajo.</p> |

Debe decir:

○ CENTRO PARQUE BOMBEROS CÁDIAR:

| DENOMINACIÓN PUESTO | Dot | Tp | ADSCRIPCIÓN | | | | F.P. | NIVEL C.D. | COMPLEMENTO ESPECIFICO | OBSERVACIONES / REQUISITOS |
|---------------------|-----|----|-------------|-------|--------|-------------|------|------------|------------------------|--|
| | | | AD | GRUPO | ESCALA | Admo. Proc. | | | | |
| BOMBERO | 4 | N | F | C2/C1 | A.E. | 1/5 | C | 17 | 18.341'12 | <p>Requisitos de desempeño: Permiso conducir clase C. Compromiso conducir vehículos en situación de emergencia.</p> <p>Formas de desempeño: Disponibilidad. Jornada a Turnos 24 horas (sistema 1 Guardia y 4 descansos); incluidos días no laborables, nocturnos, festivos y domingos.</p> <p>Factores: Responsabilidad. Dificultad Técnica. Dedicación. Incompatibilidad. Peligrosidad. Penosidad. Dispersidad por la ubicación del centro de trabajo.</p> |

○ CENTRO PARQUE BOMBEROS HUÉSCAR:

| DENOMINACIÓN PUESTO | Dot | Tp | ADSCRIPCIÓN | | | | F.P. | NIVEL C.D. | COMPLEMENTO ESPECIFICO | OBSERVACIONES / REQUISITOS |
|---------------------|-----|----|-------------|-------|--------|-------------|------|------------|------------------------|--|
| | | | AD | GRUPO | ESCALA | Admo. Proc. | | | | |
| BOMBERO | 4 | N | F | C2/C1 | A.E. | 1/5 | C | 17 | 18.341'12 | <p>Requisitos de desempeño: Permiso conducir clase C. Compromiso conducir vehículos en situación de emergencia.</p> <p>Formas de desempeño: Disponibilidad. Jornada a Turnos 24 horas (sistema 1 Guardia y 4 descansos); incluidos días no laborables, nocturnos, festivos y domingos.</p> <p>Factores: Responsabilidad. Dificultad Técnica. Dedicación. Incompatibilidad. Peligrosidad. Penosidad. Dispersidad por la ubicación del centro de trabajo.</p> |

Granada, 18 de enero de 2022.-El Vicepresidente de la APEI, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 118

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Bases para una plaza Cabo-Bombero promoción interna

EDICTO

En la acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22/12/2021, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

21º.- Expediente 12891/2021; Bases una plaza Cabo-Bombero promoción interna; por el Jefe de RR.HH. y OO.AA. se propone la aprobación de las siguientes bases:

“BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEFINITIVA POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Almuñécar incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo C-2, Nivel de Complemento de Destino 17, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Cabo de bomberos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2021. (Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 16, de 26 de enero de 2021).

1.2. A quienes les corresponda cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las funciones propias de la Escala Básica a la que pertenecen, descritas en la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3.- Requisitos de los/as aspirantes.

3.1 Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a en propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar en la categoría de Bombero/a o Bombero/a Conductor/a y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en esta categoría.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente, según el art. 76 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

3.2 Todos los requisitos a que se refiere la base 3.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

4.- Solicitudes.

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar (<https://almunecar.sedelectronica.es>) a través del trámite: [PROCESO SELECTIVO PROMOCIÓN INTERNA PLAZA CABO BOMBERO].

4.3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros.
- Fotocopia de los méritos alegados, para su valoración en la fase Concurso.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 57,44 euros, cantidad que deberá ser abonada a la Tesorería Municipal mediante ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de acceso al empleo público del Ayuntamiento de Almuñécar (BOP 17/03/2011 y por el importe fijado en el BOP nº 233 de 04/12/2012). Epígrafe 1. Grupo C-2. A través del modelo de autoliquidación que podrán realizar en el Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Almuñécar: https://contribuyente.almunecar.es:8443/portal/noEstatica.do?opc_id=89&pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1 \DERECHOS DE EXAMEN\ Tarifa 004-GENERAL GRUPO C-2.

4.4. La falta de abono total de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias es motivo de exclusión insubsanable.

4.5. La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución de la Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Almuñécar concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, desde el día siguiente a dicha publicación.

5.2. Terminado el plazo de subsanación de deficiencias se dictará resolución de la Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, indicando lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del Tribunal Calificador. La citada resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

6.- Composición del tribunal de selección.

6.1. El tribunal calificador estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales. Todos/as sus componentes tendrán voz y voto.

6.2. Los/as componentes del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los/as cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente/a y del Secretario/a. El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, velar por el buen desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7.- Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. La incomparecencia del/la aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido/a del proceso selectivo.

7.2. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los/as aspirantes se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

8.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición. La puntuación máxima del proceso selectivo será de 100 puntos.

8.1. FASE DE OPOSICIÓN.

8.1.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de oposición será de 60 puntos.

Primer ejercicio.- (30 puntos)

Constará de dos partes debiendo superar ambas y siendo el resultado de la prueba la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

Primera parte.- Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos. Será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización y versará sobre los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta.

Se puntuará de 0 a 15 puntos siendo necesario para superarlo un mínimo de 7,5 puntos.

El cuestionario que se elabore contará con 5 preguntas más de reserva que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

Segunda parte.- Consistirá en contestar por escrito una serie de preguntas de desarrollo de carácter teórico-práctico, en un tiempo de 60 minutos, fijando el tribunal los criterios de corrección previamente a la realización del ejercicio, y versarán sobre los temas contenidos en el Bloque 2 del Anexo I de esta convocatoria.

Se puntuará de 0 a 15 puntos siendo necesario para superarlo un mínimo de 7,5 puntos.

Segundo ejercicio.- (30 puntos)

Consistirá en realizar las pruebas que a continuación se relacionan, con las marcas mínimas que se especifican, la no superación de estas marcas supondrán la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

1ª. Trepa de cuerda.

Finalidad: Resistencia y potencia muscular del tren superior.

Ejecución: La persona aspirante, sentada en el suelo con piernas abiertas, cogerá con ambas manos la cuerda, encontrándose la mano superior en su máximo alcance. A partir de aquí trepar sin ayuda de las piernas hasta la línea de meta situada a 5 m de altura del suelo; a continuación destrepar de la misma forma, hasta quedar sentada en el suelo sin que sean los pies los que primero hagan el contacto.

Dos intentos.

2ª. Salto de longitud a pies juntos.

Finalidad: Medir o valorar la fuerza explosiva (potencia) de la musculatura extensor de las piernas.

Posición inicial: la persona aspirante se colocará de pie tras la línea de salto (sin pasarla) y de frente a la zona de caída. Los pies tienen que estar a la misma altura, juntos o ligeramente separados. A la señal del juez/a, la persona aspirante flexionará el tronco y las piernas, pudiendo balancear los

brazos para realizar, posteriormente, un movimiento explosivo de salto hacia delante. La caída debe ser equilibrada, no permitiéndose ningún apoyo posterior con las manos en el suelo.

El salto será nulo:

- Cuando una vez separados los pies en el suelo, vuelvan a apoyarse para la impulsión definitiva. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies.

- Cuando se pise la línea en el momento de la impulsión.

- Cuando se produce un apoyo alternativo y no simultáneo del despegue.

Dos intentos.

3ª. Dominadas.

Finalidad: Flexiones de brazos para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Ejecución: Suspendido en una escala o barra, con agarre digito-palmar hacia el frente, se realizará flexiones de brazos hasta sobrepasar la barbilla el borde de la escala o barra, y bajar nuevamente hasta la extensión total de brazos y hombros sin límite de tiempo, realizando el mínimo de repeticiones que corresponda.

No serán válidas las flexiones que: No se inicien con la extensión total de los brazos.

La barbilla no sobrepase el plano horizontal de la barra o escala.

El balanceo sea superior a 40 cm desde la vertical del eje de la barra.

Dos intentos

4ª. Press de Banca con 40 kg (incluida la barra) durante 30 segundos.

Finalidad: Medir la potencia (fuerza explosiva y resistencia) de los músculos pectorales.

Ejecución: La persona aspirante habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico, donde habrá de realizar un número de extensiones o empujes en treinta segundos. La forma de ejecutar las extensiones o empujes del codo deberán ser completas, siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendicular (90°) respecto al cuerpo.

Dos intentos.

5ª. Carrera de 1.500 m lisos.

Finalidad: evaluar el nivel de resistencia de la persona aspirante para la realización de esfuerzos más o menos largos y de más o menos intensidad.

Ejecución: Recorrer una distancia de 1.500 m en el menor tiempo posible.

Dos intentos.

6ª. Natación (100 metros estilo libre).

Finalidad: mediar la adaptación de la persona aspirante al medio acuático tanto en la modalidad de nado.

Desarrollo: consiste en realizar un recorrido de ida y vuelta en una piscina de 25 metros, realizando un recorrido total de 100 metros, nadando de forma libre.

Ejecución: Cada aspirante se situará al borde de la piscina, fuera del agua, y a la señal de los jueces se lanzará al agua y, sin tocar la pared ni la corchera, recorrerá la distancia marcada.

Se permitirá un único intento, excepto en el caso de una salida nula donde se permitirán dos intentos.

Las puntuaciones mínimas exigidas para la superación de las pruebas físicas así como el baremo de puntuación de las mismas serán las establecidas en el Anexo II de las presentes bases.

8.2. FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso será posterior a la de oposición y solo contará para aquellos aspirantes que hayan superado previamente la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, de acuerdo con el Baremo que a continuación se establece. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 40 puntos.

8.2.1. Méritos profesionales: Puntuación máxima 20 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como Bombero Conductor del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, 0,10 puntos.

8.2.2. Formación: Puntuación máxima 20 puntos.

- Formación recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el temario que consta en el Anexo I de esta convocatoria, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, por cada hora se valorará con 0,010 puntos.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,005 puntos por curso.

8.2.3. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

9.- Calificación final.

9.1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

9.2. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la primera parte del primer ejercicio de la fase de oposición consistente en el cuestionario tipo test.

9.3. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (web municipal), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de el/la aspirante que deberá obtener el nombramiento.

10.- Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, el/la aspirante será nombrado/a funcionario/a de carrera y deberá tomar posesión en el plazo de 48 horas, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. En idéntico plazo (48 horas) deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 Ley 53/84, de 26 de diciembre. De no tomar posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

11.- Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I TEMARIO

Bloque 1.

1. Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía. Organización general de emergencias. Especial referencia al título III.

2. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

3. Planes de emergencia municipales.
- Bloque 2.
4. Protocolos de intervención y trenes de salida en el SEIS de Almuñécar.
5. Red de carreteras de toda el área de influencia del SEIS de Almuñécar. Ubicación y localización de los diferentes núcleos de población y polígonos industriales del área de influencia del SEIS. Localización de edificios singulares y turísticos del municipio de Almuñécar. Callejero.
6. Vehículos de los SEIS. Normativa. Especial referencia al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Almuñécar.
7. Las transmisiones en los Servicios de bomberos. Especial referencia al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Almuñécar.
8. Resistencia al fuego de los elementos constructivos. Referencia a las clasificaciones establecidas mediante RD. 842/2013 y el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio, DB SI-1 al DB SI 6.
9. Apuntalamientos, acodalamientos, entibaciones y apeos de edificaciones.
10. Primeros auxilios y socorrismo. Conceptos básicos. RCP. Asfixias. Heridas. Quemaduras y traumatismos: definiciones, clasificación. Transporte de heridos. Material y equipos necesarios. Soporte vital básico.
11. Hidráulica. Bombas del SEIS de Almuñécar.
12. Identificación, riesgos, medidas de protección y normas de actuación ante incidentes con mercancías peligrosas.
13. Consideraciones básicas en la extinción de incendios industriales.
14. Consideraciones básicas en la extinción de incendios forestales.
15. Desarrollo y control de incendios confinados.
16. Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura metálica.
17. Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura de madera.
18. Instalaciones de protección contra incendios. RIPCI
19. Protección y evacuación de personas encerradas en ascensores.
20. Medidas de prevención y actuación en escapes de gas.
21. Medidas de prevención y actuación ante el riesgo eléctrico.
22. Organización y ejecución de maniobras para el rescate de personas atrapadas en accidentes de tráfico.
23. Herramientas, dispositivos y maniobras básicas para el rescate en altura de personas.

ANEXO II

PUNTUACIÓN MARCAS CABOS HOMBRES

| PRUEBAS/PUNTUACIÓN | 5 | 5,5 | 6 | 6,5 | 7 | 7,5 | 8 | 8,5 | 9 | 9,5 | 10 |
|---------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|----------|----------|
| TREPA CUERDA | | | | | | | | | | | |
| SEGUNDOS | < 14" | < 13"5 | < 13" | < 12"5 | < 12" | < 11"5 | < 11" | < 10"5 | < 10" | < 9"5 | < 9" |
| SALTO | | | | | | | | | | | |
| METROS | 1,70 | 1,78 | 1,86 | 1,94 | 2,02 | 2,10 | 2,18 | 2,26 | 2,34 | 2,42 | 2,50 |
| DOMINADAS | | | | | | | | | | | |
| REPETICIONES | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| PRESS BANCA | | | | | | | | | | | |
| EXTENSIÓN | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 |
| CARRERA 1000 | | | | | | | | | | | |
| MINUTOS/SEGUNDOS | < 4'30" | < 4'22" | < 4'14" | < 4'06" | < 3'58" | < 3'50" | < 3'42" | < 3'36" | < 3'28 " | < 3'20 " | < 3'12 " |
| NATACIÓN 100 METROS | | | | | | | | | | | |
| TIEMPO | 1'45" | 1'42" | 1'39" | 1'36" | 1'33" | 1'30" | 1'27" | 1'24" | 1'21" | 1'18" | 1'15" |

PUNTUACIÓN MARCAS CABOS MUJERES

| PRUEBAS/PUNTUACIÓN | 5 | 5,5 | 6 | 6,5 | 7 | 7,5 | 8 | 8,5 | 9 | 9,5 | 10 |
|---------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|----------|
| TREPA CUERDA | | | | | | | | | | | |
| SEGUNDOS | < 16" | < 15"5 | < 15" | < 14"5 | < 14" | < 13"5 | < 13" | < 12"5 | < 12" | < 10"5 | < 10" |
| SALTO | | | | | | | | | | | |
| METROS | 1,50 | 1,58 | 1,64 | 1,70 | 1,78 | 1,86 | 1,94 | 2,02 | 2,10 | 2,18 | 2,26 |
| DOMINADAS | | | | | | | | | | | |
| REPETICIONES | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| PRESS BANCA | | | | | | | | | | | |
| EXTENSIÓN | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| CARRERA 1000 | | | | | | | | | | | |
| MINUTOS/SEGUNDOS | < 4'45" | < 4'37" | < 4'29" | < 4'21" | < 4'13" | < 4'05" | < 3'49" | < 3'41" | < 3'33" | < 3'25 " | < 3'17 " |
| NATACIÓN 100 METROS | | | | | | | | | | | |
| TIEMPO | 1'55" | 1'52" | 1'49" | 1'46" | 1'43" | 1'40" | 1'37" | 1'34" | 1'31" | 1'28" | 1'25" |

NÚMERO 113

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA
(Granada)***Padrón agua potable y otros de noviembre***EDICTO**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 01/11/2021 al 30/11/2021 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 13 de enero de 2022.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 112

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Funcionamiento de la Junta Pericial***EDICTO**

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: Que aprobada provisionalmente en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021 la aprobación del "Reglamento Municipal de Funcionamiento de la Junta Pericial"; habiendo sido insertado anuncio de exposición pública en el BOP. nº 225, de 24/11/2021, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, a efectos de alegaciones y reclamaciones; y figurando acreditado en el expediente que no ha sido objeto de las mismas en dicho plazo: es por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 70.2, en relación con el art. 17, del R.D. Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado dicha modificación de la Ordenanza, conforme al texto que seguidamente se reproduce, mediante Anexo, a los efectos de su entrada en vigor.

Así mismo, se informa que contra los aludidos acuerdo y modificación del Reglamento, cabe recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO**PREÁMBULO**

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales constituye el marco jurídico adecuado para regular el funcionamiento de este órgano complementario de la Administración, debiendo de respetarse en todo caso la normativa estatal y autonómica actualmente vigente.

De este modo, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el principio de autonomía local y las competencias de los Ayuntamientos asignadas en el artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesario estudiar las titularidades registrales de este término municipal y comprobar la diferente estructura de las explotaciones existentes y, en su caso, adaptar la composición de la Junta Pericial de Catastro Inmobiliario Rústico a la nueva regulación y renovar a los miembros de la Junta, de conformidad con el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en el que se establece la obligatoriedad de tener constituida una Junta Pericial de Catastro Inmobiliario Rústico.

A tal efecto, y en ejercicio de la potestad reglamentaria y la capacidad de autoorganización de las Corporaciones Locales, reconocida por los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 24.b) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Ayuntamiento elabora el presente Reglamento municipal, regulador de la organización y funcionamiento de la Junta Pericial del Catastro

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza**

El presente Reglamento regula la composición y el funcionamiento de la Junta Pericial del Catastro de Rús-

tica y se aprueba con el carácter de Reglamento de Funcionamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Definición

El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales a efectos de lo que dispone el Real decreto Legislativo 1/2004.

TÍTULO II. DE LA JUNTA PERICIAL

ARTÍCULO 3. Composición

1. Se constituye la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico de este Municipio de Los Guájares, el cual será presidido por el Alcalde o concejal en quien delegue, con la siguiente composición:

A). Un vocal designado por el Gerente o Subgerente del Catastro en los términos señalados en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril.

B) Hasta un máximo de cuatro vocales que designará el Alcalde.

C) Un técnico facultativo, preferentemente de especialidad agrícola o forestal, perteneciente a los servicios técnicos municipales o de las entidades locales Supramunicipales en que se integre el Ayuntamiento, si lo hubiesen puesto a su disposición para estos casos.

D) Si existen entidades locales menores en el ámbito municipal, formará parte de la Junta un representante designado por todas ellas.

E). Actuará como Secretario el del Ayuntamiento u otro funcionario municipal designado al efecto por el Alcalde.

2. Será necesaria la renovación de los vocales designados por el Alcalde en el plazo de tres meses desde la celebración de elecciones municipales. Hasta dicho momento continuarán ejerciendo sus funciones los vocales designados con anterioridad.

ARTÍCULO 4. Presidente

Corresponde al Presidente:

A) Ostentar la representación del órgano.

B) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

C) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

D) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

E) Asegurar el cumplimiento de las leyes.

F) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

G) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

ARTÍCULO 5. Miembros

Corresponde a sus miembros:

A) Recibir, con una antelación mínima de 48 horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en

el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

B) Participar en los debates de las sesiones.

C) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican. No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas, tengan la condición de miembros de órganos colegiados.

D) Formular ruegos y preguntas.

E) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

F) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Los miembros de un órgano colegiado no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a éste, salvo que expresamente se les hayan otorgado por una norma o por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio órgano.

ARTÍCULO 6. Secretario

Corresponde al Secretario:

A) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto si es un funcionario, y con voz y voto si la Secretaría del órgano la ostenta un miembro del mismo.

B) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

C) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

D) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

E) Expedir certificaciones de las consultas, los dictámenes y acuerdos aprobados.

F) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

ARTÍCULO 7. Funciones

Las Junta Pericial desarrollará, funciones de asesoramiento y apoyo en los trabajos de identificación de los linderos, calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal, así como en la obtención de la información necesaria para la determinación de la titularidad.

TÍTULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA PERICIAL

ARTÍCULO 8. Constitución

La Junta Pericial quedará válidamente constituida cuando estén presentes el Presidente y el Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan, y al menos dos vocales más, en primera convocatoria.

En segunda convocatoria, que se realizará transcurrida una hora desde la señala para la primera, será suficiente con que estén presentes el Presidente y el Secretario, o en su caso, quienes les sustituyan, y un tercio de los miembros de la Junta.

ARTÍCULO 9. Sustitución

1. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por aquella persona que designe el Alcalde expresamente a tal efecto y, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor antigüedad en el cargo y a igualdad, en edad, de entre sus componentes.

2. La sustitución de los vocales se realizará por quienes hubieran sido expresamente nombrados a tal efecto.

ARTÍCULO 10. Acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, dirimiendo el Presidente con su voto los empates que pudieran producirse.

ARTÍCULO 11. Actas

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

4. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

5. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia

ARTÍCULO 12. Incorporación al debate de otras personas

Siempre que así lo estime oportuno el Presidente, podrán incorporarse a las reuniones, con voz pero sin voto, cualesquiera otras personas o representantes de Administraciones públicas, cuando se encuentren directamente interesadas en los temas a tratar, o que puedan colaborar a un mejor conocimiento de la situación fáctica que se discuta o se considere por la Presidencia conveniente su asesoramiento, y que, en razón de ello, hubieran sido especialmente invitadas por la misma.

TÍTULO IV. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA PERICIAL

ARTÍCULO 13. Derechos

Los miembros de la Junta Pericial ostentan los siguientes derechos:

1. Los derechos económicos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio y, en todo caso, la asistencia a la sesión del órgano colegiado de remunerará de la siguiente manera:

- 30 euros por asistencia a cada sesión.

2. Asistir con voz y voto al Pleno

3. Ser informados de los asuntos que se vayan a tratar y de la tramitación de los acuerdos adoptados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas, acuerdos o disposiciones municipales que contradigan lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

1. Para lo no previsto en este Reglamento, se estará supletoriamente y en lo que sea aplicable a lo dispuesto en la normativa sobre procedimiento administrativo común en lo relativo al funcionamiento de los órganos colegiados y subsidiariamente a la regulación relativa al funcionamiento de las comisiones informativas municipales.

2. El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Los Guájares, 12 de diciembre de 2021.-EL Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 109

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Modificación puntual de la R.P.T.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la modificación de la Relación de Puestos / Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Nigüelas, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20/12/2021.

Se transcribe literalmente el contenido del acuerdo adoptado en su parte dispositiva:

“MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL/RPT (...)

PRIMERO.- Modificar puntualmente la Plantilla de Personal/RPT del Ayuntamiento de Nigüelas en el sentido que se transcribe: Modificar la adscripción de la plaza “Personal Laboral Indefinido. Auxiliar de Padrón”, mediante la modificación de la naturaleza jurídica de Auxiliar Administrativo Laboral, a naturaleza funcional, incluyéndola en la Oferta Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Justificación. La modificación de la naturaleza jurídica y adscripción del referido puesto viene justificada por la necesidad de adecuar dicho puesto a las funciones que legalmente debe realizar, tareas administrativas y de colaboración, tareas propias e inherentes a personal funcionario.

Nigüelas, 23 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 108

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Delegación de Alcaldía*

EDICTO

Por medio del siguiente edicto se hace público el decreto de alcaldía por el que se delegan competencias de Alcaldía el 13 de enero de 2022, y que es del tenor literal siguiente:

“Expediente nº: 2198/2019

Procedimiento: Expediente de Delegación de Competencias

D. Manuel Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación sobre Régimen Local vengo a dictar el siguiente, DECRETO:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el día 13 de enero de 2022, a partir de la firma del presente, no podré ejercer mis funciones como Alcalde por motivos de salud, es conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en los Tenientes de Alcalde la totalidad de las competencias municipales que me confiere la legislación sobre régimen local.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

- El día 13 de enero de 2022, a partir de la firma del presente, a D. Miguel Iván Canalejo Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde no podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Santa Fe, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, fdo.: Manuel Gil Corral.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 13 de enero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gil Corral.

NÚMERO 124

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Padrones agua, basura y otros 4º bimestre 2021*

EDICTO

Dª Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Se comunica, en relación con los recibos del Padrón de agua, cuota, alcantarillado, basura e IVA del 4º bimestre de 2021, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en las entidades colaboradoras de Emasagra, (Caixa, Caja Granada, Unicaja, BBVA, Cajatur) situadas en el ámbito nacional.

En las propias oficinas de Emasagra, sitas en c/ Molinos 58-60.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 161.4 de la Ley General Tributaria.

La Zubia, 14 de enero de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada.

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Aprobación definitiva puesta a disposición de terrenos-EDAR-sur

EDICTO

D^a Purificación López Quesada, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HAGO SABER:

Expediente nº: 1380/2020

Procedimiento: Proyecto construcción Fase I y II concentración vertidos EDAR Sur (Granada), obras en los términos de Gójar, Ogíjares, La Zubia, Armilla y Granada. Expte.: A5.318.993/2111.

Asunto: Aprobación definitiva y puesta a disposición de terrenos EDAR SUR.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Zubia de fecha 21 de diciembre de 2021 por el que se aprueba definitivamente la puesta a disposición de los terrenos de EDAR SUR.

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

ALEGACIÓN 3. Presentada por D. Aureliano Plata Vargas. Datos de la finca: nº 199. Polígono 1, parcela 90. Discrepa de la valoración efectuada, alegando que el trazado afecta a construcciones agrícolas y zona pavimentada.

No consta, salvo error de búsqueda, en este Ayuntamiento, licencia de obras para las construcciones y zona pavimentada que se indica en el escrito.

ALEGACIÓN 4. Presentada por D. José Antonio Olmos González, como presidente de la Comunidad de Regantes de "La Riola" Se advierte de la existencia de pozo que abastece a varias fincas.

Al respecto indicar que se dará traslado a la Consejería para el conocimiento de la Dirección Facultativa de las obras.

ALEGACIÓN 5. Presentada por D. Miguel Antonio García Garzón y otros. Comprende varias cuestiones:

1^a Comunican que no se les ha notificado la existencia del proyecto.

La notificación del procedimiento de aprobación del proyecto, así como sus notificaciones y/o anuncios, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Este Ayuntamiento se limita a la tramitación del procedimiento de expropiación forzosa. En cualquier caso, la aprobación del proyecto se sometió a información pública mediante anuncios en boletines oficiales y diario sin que conste alegación a la aprobación de ambas fases del proyecto, certificados de 26/03/2018 y 10/11/2019.

3^a Se indica que ambas fincas forman parte de la sociedad de riego "La Riola".

Se dará traslado de la cuestión a la Consejería.

4^a Argumentan que no han podido hacer alegaciones al proyecto a consecuencia de que no se les ha notificado la aprobación del proyecto. Se pide la impugnación de las actuaciones que resulten perjudiciales para los propietarios.

La notificación del procedimiento de aprobación del proyecto, así como sus notificaciones y/o anuncios, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Este Ayuntamiento se limita a la tramitación del procedimiento de expropiación forzosa.

La aprobación del proyecto se sometió a información pública mediante anuncios en boletines oficiales y diario sin que conste alegación a la aprobación de ambas fases del proyecto, certificados de 26/03/2018 y 10/11/2019.

5^a Se solicita que se valore el suelo como "urbanizable", mostrando disconformidad con su valoración como terreno de cereal de secano en detrimento de terreno de regadío. Argumenta que, en un futuro, la finca no pudiera ser declarada como urbanizable a consecuencia de la conducción que la atraviesa.

Respecto a la valoración del suelo, desde el punto de vista urbanístico, se trata de suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística y Territorial, según la clasificación establecida en el artículo 46 de la LOUA, por tanto, no es viable su valoración como suelo urbanizable. Según el artículo 36 de la Ley del Suelo y Valoraciones:

En ninguno de los casos previstos en el apartado anterior podrán considerarse expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación

territorial o urbanística que no hayan sido aún plenamente realizados El proyecto establece tres tipos de valoración según los cultivos: improductivo, olivar regadío y cereal. Se ha considerado el valor intermedio correspondiente a cereal, ya que, en ningún caso se trata de una finca de olivar. Por otro lado, no se ha tenido en cuenta si la finca está siendo explotada o no, todo ello, en base al principio de buena fe.

6^a Se hace mención a la superficie de las parcelas. Se argumenta que la parcela 25 tiene una superficie de 2809 m² y la parcela 21 tiene una superficie de 5084 m².

Respecto a la superficie de las parcelas, en la notificación no se indicaba la superficie total de la parcela, sino la superficie afectada, por lo que no se considera necesaria rectificación. Las superficies de las parcelas (2809 y 5084 de las parcelas 25 y 21 respectivamente) no afectan al procedimiento, sino las superficies afectadas.

7^a Se argumenta que la finca, a consecuencia de las obras resulta antieconómica por lo que considera que la expropiación debe ser total.

Se considera que la ocupación temporal se limita al tiempo estrictamente necesario para la excavación y ejecución del colector. No obstante, se debe dar traslado de la alegación a la Consejería para que minimicen el tiempo de "cierre" del acceso a la finca.

No se considera que la finca quede inutilizada por la actuación.

8ª Se solicita incluir en la valoración los siguientes elementos: cuarto de aperos, pozo nazará, higuera, membrillos, parras, caqui, cancela, murete de bloques, arqueta toma de riego, pozo y valla de triple torsión.

Se solicita incluir en la valoración los siguientes elementos: cuarto de aperos, pozo nazará, higuera, membrillos, parras, caqui, cancela, murete de bloques, arqueta toma de riego, pozo y valla de triple torsión. Se ha tenido conocimiento de que se ha tramitado alegación en la Consejería, y que se ha aceptado el cambio de trazado propuesto, por lo que dichos bienes ya no estarían afectados.

9ª Se solicita la ejecución previa de muro provisional para evitar inundaciones de posibles avenidas, así como de cerramiento en el lugar del cañaveral existente y que previsiblemente será eliminado.

Respecto a la ejecución de muro provisional, se debe dar traslado a la Consejería de esta propuesta.

10ª Se solicita que se abone la ocupación temporal completa de la parcela 21 por imposibilidad de riego al estar vinculado el riego con la otra parcela.

Se considera que no procede la ocupación temporal completa, la actuación tendrá un tiempo limitado que no debe afectar a la producción de la finca. Sí se ha considerado también en el proyecto.

11ª Se solicita estudiar si es posible la constitución de servidumbre en fincas colindantes.

Respecto al estudio de la constitución de servidumbre en fincas colindantes, se entiende que conllevaría modificación del trazado. Al igual que en otras alegaciones anteriores, se trata de otro procedimiento que no ha tramitado esta Administración. No obstante, se ha tenido conocimiento de la aceptación, por parte de la Consejería, de la propuesta de desviación de trazado.

12ª Se solicita plano en planta y secciones transversales de detalle. Se le ha facilitado el proyecto completo al Sr. García Garzón. Esta Administración no dispone de más información.

13ª Se solicita reducción de las zonas de ocupación de las fincas al considerar que existe desigualdad de trato entre estas fincas y otras similares.

Este técnico desconoce los criterios técnicos seguidos por los Redactores del proyecto. No obstante, se le dará traslado de la solicitud a la Consejería.

14ª Se solicita mejora del trazado de la canalización de aguas pluviales y zonas de ocupación adyacentes, haciéndola coincidir con la linde de las parcelas.

Se debe dar traslado a la Consejería sobre la propuesta planteada.

15ª Se afirma que la solución de proyecto imposibilita la ejecución de la obra por varios motivos. Igualmente se debe dar traslado a la Consejería para que valore la cuestión.

16ª Se advierte de que la solución propuesta evita la afección al Pozo de la comunidad de regantes "La Riola"

Igualmente se debe dar traslado a la Consejería para que valore la cuestión.

17ª Se indica que la modificación del trazado no implica retrasar el proceso puesto que, según argumenta, ha de repetirse el procedimiento de expropiación forzosa por defectos de forma.

Se dará traslado de esta observación a la Administración competente.

18ª Se solicita que, si se mantuviera el trazado, se proceda a la expropiación completa de la parcela 21.

Como se ha indicado anteriormente, ni este técnico, ni los técnicos redactores del proyecto consideran que sea preceptiva la expropiación completa debido a la limitada duración de la actuación y la posibilidad de habilitar entrada provisional a la finca. 21ª.

19ª Se propone nuevo trazado de la canalización conforme a croquis presentado.

Se propone nuevo trazado de la canalización conforme a croquis presentado.

Se dará traslado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la propuesta.

ALEGACIÓN 7: Presentada por D. Manuel Morales Vega. Finca: nº de orden: 176. Polígono 3, parcela 51. Se solicita información sobre:

1. Tiempo o periodo que se prevé la ocupación.

2. Determinar a qué tiempo de ocupación corresponde el precio ofrecido, ya que a más tiempo, es lógico y evidente que sea mayor el precio a pagar. ya que los perjuicios que voy a sufrir van en función del tiempo de ocupación.

3. Me notifiquen expresamente, que sobre la finca de mi propiedad no se va a constituir gravamen o carga alguna.

4. La finca se encuentra limpia y en perfecto estado de mantenimiento, debiendo notificar la obligación que asume ese Ayuntamiento u órgano administrativo que vaya a ordenar la ocupación, que una vez finalizada la misma, la finca va a quedar en el mismo estado en que se encuentra actualmente, esto es limpia y expedita.

Se advierte de que la solución propuesta evita la afección al Pozo de la comunidad de regantes "La Riola". Igualmente se debe dar traslado a la Consejería para que valore la cuestión.

5. Solicita se le informe sobre la necesidad de la ocupación temporal de su finca y la finalidad u obras a realizar o proyecto a ejecutar y lugar donde se prevé dicho proyecto o ejecución de obra.

Al respecto indicar que, sobre la ejecución de las obras, la empresa adjudicataria ha facilitado un teléfono y dirección de contacto para información relativa a la obra:

Teléfono: 690 33 63 07

Dirección de correo: atencion.vertidossur@vias.es

Dirección de la Oficina de la Obra: Avda. San Rafael, s/n Edificio Albán 18100 Armilla.

Horario: Lunes a Viernes de 11:00 a 13:00

La valoración se ha efectuado por el tiempo que dure la obra, sin especificarse periodo concreto de ocupación a cada finca. Sobre la finca se establece únicamente ocupación temporal.

No se generan la conservación de la finca y desperfectos causados por las obras deberá dirigirse a la empresa constructora adjudicataria Vías y Construcciones, S.A.

La redacción y aprobación de proyecto así como la declaración de utilidad pública no son objeto de este expediente. Dichas cuestiones han sido tramitadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN 9. Presentada por D. Miguel Morales Rojas Datos de la finca afectada. nº de orden 113. Polígono 3, parcela 426. Argumenta que no se le ha valorado correctamente el terreno ni los árboles afectados, solicitando una indemnización de 6.539,66 euros.

Al respecto indicar que el interesado posee una parcela agrícola que se corresponde con las siguientes fincas catastrales:

- Polígono 4, parcela 426. Referencia catastral 18197A003004260000TA. T.M. de La Zubia

- Polígono 13, parcela 209. Referencia catastral 18900A013002090000TO. T.M. de Granada. El expediente de expropiación forzosa que tramita este Ayuntamiento se refiere únicamente a la primera finca catastral, y se ha considerado una superficie de ocupación temporal de 559,97 m². No se prevé que en esta zona quede ningún olivo afectado.

La valoración que plantea el interesado se refiere, en todo caso a la parte de la finca del término municipal de Granada, que tramitará el expediente de expropiación correspondiente.

SEGUNDO. Estimar las siguientes alegaciones:

ALEGACIÓN 1. Presentada por D^a M^a Luisa Alcalde Molina la interesada comunica que actualmente ya no es la propietaria de la parcela. Los datos del nuevo titular, a quien debe dirigirse la notificación son los siguientes: Vargas láñez, Sonia **2751*** Domicilio fiscal (...).

ALEGACIÓN 2. Presentada por D. Miguel Antonio García Garzón. Solicita copia completa del proyecto, petición que fue atendida según correo electrónico que figura en el expediente.

ALEGACIÓN 3. Presentada por D. Aureliano Plata Vargas. Datos de la finca: Nº 199. Polígono 1, parcela 90.

Presenta disconformidad con el trazado de la red y propone trazado alternativo. Se solicita se dé traslado de la propuesta a la Consejería.

Respecto a la propuesta, no se observa inconveniente para que se modifique

ALEGACIÓN 5. Presentada por D. Miguel Antonio García Garzón y otros. Comprende varias cuestiones:

2^a Aclara la situación jurídica de las siguientes fincas afectadas:

- Nº orden 168. Polígono 2, parcela 25. Propietarios: Herederos de García Peña, Miguel.

- Nº orden 170. Polígono 2, parcela 21. Propiedad de hermanos García Garzón al haber fallecido la Sra. Ángeles Garzón Padiál, que figuraba como titular de la finca.

Se debe estimar la cuestión y proceder a la rectificación de la situación jurídica de las siguientes fincas afectadas:

- Nº orden 168. Polígono 2, parcela 25. Propietarios: Herederos de García Peña, Miguel.

- Nº orden 170. Polígono 2, parcela 21. Propiedad de hermanos García Garzón al haber fallecido la Sra. Ángeles Garzón Padiál, que figuraba como titular de la finca.

Se solicita información sobre el plazo de la ocupación temporal y valoración en relación al tiempo de ocupación.

No se tiene certeza del tiempo que durará la ocupación temporal. No obstante, la empresa constructora ha facilitado un teléfono de información de contacto para estas cuestiones:

Teléfono: 690 33 63 07

Dirección de correo: atencion.vertidossur@vias.es

Dirección de la Oficina de la Obra: Avda. San Rafael, s/n Edificio Albán 18100 Armilla.

Horario: Lunes a Viernes de 11:00 a 13:00

Se solicitan los datos de replanteo de zonas afectadas con anterioridad a la actuación.

Sobre los datos de replanteo de zonas afectadas con anterioridad a la actuación, se remite a los datos de contacto indicados anteriormente.

ALEGACIÓN 6: Presentada por D. Francisco Javier Moreno de Piñar. Se solicita modificación del titular de la parcela por fallecimiento del titular que figuraba en la relación aprobada, aporta certificado catastral

Finca: nº de orden 193. Polígono 3, parcela 275. Ref. catastral: 18197A003002750000TP.

Nuevos titulares:

- María de los Ángeles Moreno de Piñar NIF **2403*** Domicilio fiscal (...)

- Francisco Javier Moreno de Piñar NIF **6752*** Domicilio fiscal (...)

- José Antonio Moreno de Piñar NIF **0807*** Domicilio fiscal (...).

ALEGACIÓN 8. Presentada por D. Manuel Mingorance Aguilera. El interesado advierte de error material en la notificación. Se ha notificado a la parcela 87 en lugar de a la parcela 8.

Los datos correctos, a los que debe dirigirse la notificación son los siguientes:

Nº de orden: 129. Polígono 4, parcela 8. Referencia catastral: 18197A004000080000TJ

Titular principal: Inmaculada Rojas Gómez

Dirección. (...)

ALEGACIÓN 9. Presentada por D. Miguel Morales Rojas. Datos de la finca afectada. nº de orden 113. Polígono 3, parcela 426. Presenta disconformidad con el trazado, proponiendo recorrido alternativo.

Respecto a la modificación del trazado, este Ayuntamiento no ve inconveniente en su modificación, por lo que se le debe dar traslado de la propuesta a la Consejería.

Estos son los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 29/04/2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO. Aprobar con carácter definitivo la siguiente relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Asimismo, se aprueba con carácter definitivo la relación concreta de bienes a ocupar temporalmente y los bienes sobre los que se constituirán servidumbres administrativas forzosas de paso para la ejecución de las obras, conforme a los relaciones que constan en los Proyectos aprobados.

| FASE I | | | | | | | | | | |
|----------------|----------|---------------|-------|---------|----------------------|---|----------|----------|---------|----------|
| ACTA OCUPACIÓN | | DATOS PARCELA | | | | TITULARES | | TOTAL C | | |
| Día | Hora | Nº ORDEN | POLIG | PARCELA | REF.CATASTRAL | NOMBRE Y APELLIDOS | € EXPROP | € SERVID | € OCUP | TOTAL C |
| 17/02/22 | 10:00:00 | 79 | 2 | 36 | 18197A002000360000TB | PEREZ DOMINGO ANGEL | 0,00 | 0,91 | 319,72 | 320,63 |
| 17/02/22 | 10:15:00 | 80 | 2 | 35 | 18197A002000350000TA | LOPEZ PADIAL CARMEN | 0,00 | 0,00 | 242,13 | 242,13 |
| 17/02/22 | 10:30:00 | 81 | 2 | 31 | 18197A002000310000TZ | GARCÍA MARCELO ENCARNACIÓN | 0,00 | 0,00 | 333,08 | 333,08 |
| 17/02/22 | 10:45:00 | 82 | 2 | 32 | 18197A002000320000TU | ESTACIÓN DE SERVICIO LOMASUR SA | 0,00 | 0,00 | 256,29 | 256,29 |
| 17/02/22 | 11:00:00 | 83 | 2 | 42 | 18197A002000420000TQ | FERNANDEZ MARTIN MARIA PILAR | 21,01 | 93,47 | 3109,54 | 3.224,02 |
| 17/02/22 | 11:15:00 | 85 | 2 | 60 | 18197A002000600000TJ | SEGURA RODRIGUEZ ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 6160,48 | 6.160,48 |
| 17/02/22 | 11:30:00 | 165 | 2 | 9 | 18197A002000090000TL | MOLINA FERNANDEZ MANUEL | 10,64 | 34,21 | 723,01 | 767,86 |
| 17/02/22 | 11:45:00 | 166 | 2 | 10 | 18197A002000100000TQ | CASADO BAYO ALBERTO | 0,00 | 0,00 | 1205,56 | 1.205,56 |
| 17/02/22 | 12:00:00 | 167 | 2 | 19 | 18197A002000190000TD | PORCEL MARTIN MERCEDES | 21,28 | 57,73 | 2145,19 | 2.224,20 |
| 17/02/22 | 12:15:00 | 168 | 2 | 25 | 18197A002000250000TJ | HEREDEROS DE GARCIA PEÑA MIGUEL | 0,00 | 0,00 | 116,03 | 116,03 |
| 17/02/22 | 12:30:00 | 169 | 2 | 24 | 18197A002000240000TI | ARROYO FERNANDEZ GUILLERMO | 0,00 | 0,00 | 129,01 | 129,01 |
| 17/02/22 | 12:45:00 | 170 | 2 | 21 | 18197A002000210000TR | HERMANOS GARCÍA GARZÓN (HIJOS DE ANGELES GARZÓN PADIAL) | 10,64 | 24,04 | 1186,62 | 1.221,31 |
| 17/02/22 | 13:00:00 | 171 | 2 | 62 | 18197A002000620000TS | FERNANDEZ MARTIN MARIA PILAR | 0,00 | 0,00 | 170,05 | 170,05 |
| 17/02/22 | 13:15:00 | 172 | 2 | 63 | 18197A002000630000TZ | FERNANDEZ MARTIN MARIA PILAR | 0,00 | 0,00 | 627,67 | 627,67 |
| 17/02/22 | 13:30:00 | 173 | 2 | 18 | 18197A002000180000TR | PORCEL MARTIN MERCEDES | 0,00 | 0,00 | 217,33 | 217,33 |
| 17/02/22 | 13:45:00 | 174 | 2 | 45 | 18197A002000450000TT | GARZON LOPEZ CARMEN | 0,00 | 0,00 | 945,07 | 945,07 |
| 17/02/22 | 14:00:00 | 175 | 2 | 59 | 18197A002000590000TS | HEREDEROS DE FERNANDEZ LORENTE ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 439,55 | 439,55 |
| 18/02/22 | 10:00:00 | 176 | 3 | 51 | 18197A003000510000TQ | MORALES VEGA MANUEL | 0,00 | 0,00 | 249,23 | 249,23 |
| 18/02/22 | 10:15:00 | 177 | 1 | 10 | 18197A001000100000TO | TORRES GAMERO CONCEPCION | 67,20 | 0,00 | 0,00 | 67,20 |
| 18/02/22 | 10:30:00 | 178 | 1 | 5 | 18197A001000050000TF | FERNANDEZ VALVERDE CARMEN | 0,00 | 0,00 | 210,66 | 210,66 |

| | | | | | | | | | | |
|----------|----------|-----|---|-----|----------------------|---------------------------------------|----------|-------|---------|----------|
| 18/02/22 | 10:45:00 | 179 | 1 | 6 | 18197A00100060000TM | MOLINO ESCALONA SALVADOR | 0,00 | 0,00 | 892,32 | 892,32 |
| 18/02/22 | 11:00:00 | 180 | 3 | 261 | 18197A003002610000TE | COCA MARTIN MANUEL ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 527,74 | 527,74 |
| 18/02/22 | 11:15:00 | 181 | 1 | 29 | 18197A001000290000TG | RODA RODA ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 886,16 | 886,16 |
| 18/02/22 | 11:30:00 | 182 | 3 | 263 | 18197A003002630000TZ | RAMIREZ CABELLO JOSE PEDRO | 0,00 | 0,00 | 739,16 | 739,16 |
| 18/02/22 | 11:45:00 | 183 | 1 | 28 | 18197A001000280000TY | MOLINA GARZON MANUEL | 0,00 | 0,00 | 991,64 | 991,64 |
| 18/02/22 | 12:00:00 | 184 | 1 | 31 | 18197A001000310000TY | GUERRERO BURGOS FERNANDO | 0,00 | 0,00 | 221,62 | 221,62 |
| 18/02/22 | 12:15:00 | 185 | 3 | 266 | 18197A003002660000TW | ALGUACIL GARRIDO GUILLERMO | 0,00 | 0,00 | 2555,96 | 2.555,96 |
| 18/02/22 | 12:30:00 | 186 | 1 | 32 | 18197A001000320000TG | PEREZ FERNANDEZ ASUNCION | 0,00 | 0,00 | 424,05 | 424,05 |
| 18/02/22 | 12:45:00 | 187 | 3 | 270 | 18197A003002700000TA | SAN JUAN ALARCON FRANCISCO | 0,00 | 0,00 | 271,39 | 271,39 |
| 18/02/22 | 13:00:00 | 188 | 3 | 271 | 18197A003002710000TB | CALLEJAS SANTIAGO SALVADOR | 0,00 | 0,00 | 51,05 | 51,05 |
| 18/02/22 | 13:15:00 | 189 | 3 | 396 | 18197A003003960000TA | RODRIGUEZ OLIVENCIA FRANCISCO | 0,00 | 0,00 | 68,98 | 68,98 |
| 18/02/22 | 13:30:00 | 190 | 3 | 272 | 18197A003002720000TY | HEREDEROS DE LOPEZ GARCIA JOSE | 0,00 | 0,00 | 178,46 | 178,46 |
| 18/02/22 | 13:45:00 | 191 | 1 | 349 | 18197A001003490000TG | HIDALGO GARCIA FRANCISCO | 0,00 | 0,00 | 250,37 | 250,37 |
| 18/02/22 | 14:00:00 | 192 | 1 | 35 | 18197A001000350000TL | LUPIAÑEZ RODRIGUEZ FEDERICO | 0,00 | 0,00 | 1383,64 | 1.383,64 |
| 18/02/22 | 14:15:00 | 193 | 3 | 275 | 18197A003002750000TP | MARÍA ANGELES MORENO DE PIÑAR Y 2 MÁS | 0,00 | 0,00 | 278,99 | 278,99 |
| 18/02/22 | 14:30:00 | 194 | 3 | 276 | 18197A003002760000TL | ISRAEL PELÁEZ TARDAGUILA | 0,00 | 0,00 | 1209,36 | 1.209,36 |
| 22/02/22 | 10:00:00 | 195 | 1 | 36 | 18197A001000360000TT | MOLINA FERNANDEZ MARIA JOSEFA | 0,00 | 0,00 | 691,33 | 691,33 |
| 22/02/22 | 10:15:00 | 196 | 3 | 281 | 18197A003002810000TF | VARO MARTIN M ANGELES | 0,00 | 0,00 | 178,79 | 178,79 |
| 22/02/22 | 10:30:00 | 197 | 3 | 284 | 18197A003002840000TK | BALTANAS ROMERO ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 2255,22 | 2.255,22 |
| 22/02/22 | 10:45:00 | 198 | 1 | 87 | 18197A001000870000TU | LUIS LOPEZ MANUEL | 0,00 | 0,00 | 313,97 | 313,97 |
| 22/02/22 | 11:00:00 | 199 | 1 | 90 | 18197A001000900000TU | VARGA SANCHEZ ANA | 1.937,46 | 48,02 | 3535,64 | 5.521,12 |
| 22/02/22 | 11:15:00 | 200 | 3 | 286 | 18197A003002860000TD | RAMOS GARCES EVA MARIA | 0,00 | 0,00 | 334,34 | 334,34 |
| 22/02/22 | 11:30:00 | 201 | 3 | 287 | 18197A003002870000TX | PADIAL MARTIN JOSE | 0,00 | 0,00 | 315,18 | 315,18 |
| 22/02/22 | 11:45:00 | 202 | 1 | 88 | 18197A001000880000TH | DIAZ CARRANZA RAFAEL | 723,97 | 0,00 | 596,35 | 1.320,32 |
| 22/02/22 | 12:00:00 | 203 | 3 | 288 | 18197A003002880000TI | MOLINA DOMINGUEZ CONCEPCION | 0,00 | 0,00 | 43,30 | 43,30 |
| 22/02/22 | 12:15:00 | 204 | 1 | 344 | 18197A001003440000TH | MEDINA PEREGRINA MATILDE | 1.346,25 | 0,00 | 5403,56 | 6.749,81 |
| 22/02/22 | 12:30:00 | 205 | 1 | 89 | 18197A001000890000TW | QUESADA TERRONES LUIS | 676,48 | 0,00 | 226,85 | 903,33 |
| 22/02/22 | 12:45:00 | 206 | 3 | 299 | 18197A003002990000TA | RODRIGUEZ MALDONADO JUAN | 0,00 | 0,00 | 773,22 | 773,22 |
| 22/02/22 | 13:00:00 | 207 | 3 | 300 | 18197A003003000000TA | FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS | 0,00 | 0,00 | 223,70 | 223,70 |
| 22/02/22 | 13:15:00 | 208 | 3 | 412 | 18197A003004120000TR | ZUBIGRAN SL | 0,00 | 0,00 | 17,57 | 17,57 |

| | | | | | | | | | | |
|----------|----------|-----|---|-----|----------------------|---|--------|-------|---------|----------|
| 22/02/22 | 13:30:00 | 209 | 1 | 126 | 18197A001001260000TG | GARCIA CAMPOS MANUEL | 0,00 | 0,00 | 1291,64 | 1.291,64 |
| 22/02/22 | 13:45:00 | 210 | 3 | 303 | 18197A003003030000TG | DIAZ VALDIVIA JESUS | 0,00 | 0,00 | 384,58 | 384,58 |
| 22/02/22 | 14:00:00 | 211 | 1 | 128 | 18197A001001280000TP | ATIENZA FERNANDEZ CONCEPCION | 29,16 | 0,00 | 421,37 | 450,53 |
| 22/02/22 | 14:15:00 | 212 | 1 | 140 | 18197A001001400000TK | NAVARRO FERNANDEZ MANUEL | 146,29 | 0,00 | 1378,65 | 1.524,93 |
| 22/02/22 | 14:30:00 | 213 | 1 | 141 | 18197A001001410000TR | OLMEDO GARZON MANUEL | 0,00 | 0,00 | 169,51 | 169,51 |
| 24/02/22 | 10:00:00 | 214 | 3 | 310 | 18197A003003100000TT | CALVO CANO ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 142,33 | 142,33 |
| 24/02/22 | 10:10:00 | 215 | 1 | 144 | 18197A001001440000TI | AIBAR CARRASCO DIEGO | 0,00 | 0,00 | 1612,81 | 1.612,81 |
| 24/02/22 | 10:20:00 | 216 | 1 | 146 | 18197A001001460000TE | VARGAS IAÑEZ SONIA | 0,00 | 0,00 | 336,43 | 336,43 |
| 24/02/22 | 10:30:00 | 217 | 3 | 309 | 18197A003003090000TM | OCAÑA GONZALEZ MANUELA | 0,00 | 0,00 | 419,91 | 419,91 |
| 24/02/22 | 10:40:00 | 218 | 3 | 311 | 18197A003003110000TF | ROLDAN LOPEZ DE HIERRO ANTONIO FRANCISCO | 0,00 | 0,00 | 134,28 | 134,28 |
| 24/02/22 | 10:50:00 | 219 | 1 | 133 | 18197A001001330000TT | PORCEL RODELAS FRANCISCO JOSE | 0,00 | 0,00 | 2000,10 | 2.000,10 |
| 24/02/22 | 11:00:00 | 220 | 1 | 135 | 18197A001001350000TM | SANCHEZ FERNANDEZ TERESA | 0,00 | 0,00 | 2705,82 | 2.705,82 |
| 24/02/22 | 11:15:00 | 221 | 1 | 139 | 18197A001001390000TD | MOLINA MONTES MARIA | 0,00 | 0,00 | 623,19 | 623,19 |
| 24/02/22 | 11:30:00 | 222 | 1 | 156 | 18197A001001560000TB | VARGAS RIENDA MANUEL | 0,00 | 0,00 | 315,18 | 315,18 |
| 24/02/22 | 11:45:00 | 223 | 1 | 158 | 18197A001001580000TG | CABELLO GARRIDO ANDRES | 0,00 | 0,00 | 800,58 | 800,58 |
| 24/02/22 | 12:00:00 | 224 | 1 | 159 | 18197A001001590000TQ | MOLINA ALCALDE ROSARIO | 0,00 | 0,00 | 271,39 | 271,39 |
| 24/02/22 | 12:10:00 | 225 | 1 | 192 | 18197A001001920000TY | ALCALDE MOLINA MARIA LUISA | 5,32 | 11,93 | 586,29 | 603,53 |
| 24/02/22 | 12:20:00 | 226 | 1 | 193 | 18197A001001930000TG | AIBAR CARRASCO DIEGO | 10,64 | 21,22 | 832,23 | 864,09 |
| 24/02/22 | 12:30:00 | 227 | 1 | 194 | 18197A001001940000TQ | VILCHEZ POLO JORGE/N.P. LU | 60,32 | 23,86 | 741,36 | 825,54 |
| 24/02/22 | 12:40:00 | 228 | 1 | 185 | 18197A001001850000TH | IGLESIAS DIAZ JOSEFA | 0,00 | 0,00 | 378,17 | 378,17 |
| 24/02/22 | 12:50:00 | 229 | 1 | 182 | 18197A001001820000TS | QUESADA LARA ANDRES | 0,00 | 0,00 | 57,66 | 57,66 |
| 24/02/22 | 13:00:00 | 230 | 1 | 180 | 18197A001001800000TJ | BERMUDEZ-CAÑETE FERNANDEZ FEDERICO | 0,00 | 0,00 | 274,04 | 274,04 |
| 24/02/22 | 13:15:00 | 231 | 1 | 266 | 18197A001002660000TK | BERMUDEZ-CAÑETE FERNANDEZ FEDERICO | 0,00 | 0,00 | 196,82 | 196,82 |
| 24/02/22 | 13:30:00 | 232 | 1 | 267 | 18197A001002670000TR | QUESADA VARGAS ENCARNACION | 0,00 | 0,00 | 77,07 | 77,07 |
| 24/02/22 | 13:45:00 | 233 | 1 | 268 | 18197A001002680000TD | LOPEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS | 0,00 | 0,00 | 118,98 | 118,98 |
| 24/02/22 | 14:00:00 | 234 | 1 | 179 | 18197A001001790000TS | GARCIA PIQAR BLAS | 0,00 | 0,00 | 70,93 | 70,93 |
| 24/02/22 | 14:15:00 | 235 | 1 | 178 | 18197A001001780000TE | CABELLO FERNANDEZ MANUEL | 0,00 | 0,00 | 88,81 | 88,81 |
| 24/02/22 | 14:30:00 | 236 | 1 | 269 | 18197A001002690000TX | VARGAS ESPINOLA MANUEL | 0,00 | 0,00 | 1527,82 | 1.527,82 |

| FASE II | | | | | | | | | | | |
|----------------|----------|-------------|-------|---------|----------------------|--|----------|----------|---------|----------|--|
| ACTA OCUPACIÓN | | DATOS FINCA | | | | TITULARES | | TOTAL C | | | |
| Día | Hora | Nº ORDEN | POLIG | PARCELA | REF.CATASTRAL | NOMBRE Y APELLIDOS | € EXPROP | € SERVID | € OCUP | TOTAL € | |
| 25/02/22 | 10:00:00 | 84 | 4 | 36 | 18197A004000360000TR | MUSSO ARQUELLADAS MANUEL | 0,00 | 47,98 | 268,68 | 316,65 | |
| 25/02/22 | 10:15:00 | 87 | 4 | 6 | 18197A004000600000TX | Proyectos Vías S.A. | 63,70 | 28,94 | 1324,58 | 1.417,22 | |
| 25/02/22 | 10:15:00 | 111 | 4 | 10 | 18197A004000100000TI | Proyectos Vías S.A. | 0,00 | 0,00 | 1064,95 | 1.064,95 | |
| 25/02/22 | 10:30:00 | 112 | 4 | 13 | 18197A004000130000TS | MORALES ROBLES MANUEL | 0,00 | 0,00 | 340,40 | 340,40 | |
| 25/02/22 | 10:45:00 | 113 | 3 | 426 | 18197A003004260000TA | MORALES ROJAS MIGUEL | 0,00 | 0,00 | 431,18 | 431,18 | |
| 25/02/22 | 11:00:00 | 122 | 4 | 265 | 18197A004002650000TI | RODRIGUEZ NAVARRO MARIA (HEREDEROS DE) | 0,00 | 0,00 | 94,39 | 94,39 | |
| 25/02/22 | 11:15:00 | 123 | 4 | 35 | 18197A004000350000TK | JIMENEZ RODRIGUEZ LUISA | 0,00 | 0,00 | 149,03 | 149,03 | |
| 25/02/22 | 11:30:00 | 124 | 4 | 30 | 18197A004000300000TL | DIEZ RAMIREZ TRINIDAD | 220,00 | 0,00 | 565,93 | 785,93 | |
| 25/02/22 | 11:45:00 | 125 | 4 | 29 | 18197A004000290000TF | VALDIVIA ARENAS ANDRES Y OTROS | 0,00 | 0,00 | 122,78 | 122,78 | |
| 25/02/22 | 12:00:00 | 126 | 4 | 28 | 18197A004000280000TT | DIEZ RAMIREZ TRINIDAD | 495,00 | 10,87 | 1778,19 | 2.284,06 | |
| 25/02/22 | 12:15:00 | 127 | 4 | 27 | 18197A004000270000TL | LARA BENITEZ ANTONIO | 0,00 | 3,72 | 320,14 | 323,86 | |
| 25/02/22 | 12:30:00 | 128 | 4 | 291 | 18197A004002910000TM | ALVAREZ MUÑOZ ANTONIO MIGUEL Y OTROS | 0,00 | 0,00 | 20,89 | 20,89 | |
| 25/02/22 | 12:45:00 | 129 | 4 | 8 | 18197A004000080000TJ | INMACULADA ROJAS GÓMEZ | 440,00 | 0,00 | 2948,51 | 3.388,51 | |
| 25/02/22 | 13:00:00 | 130 | 4 | 7 | 18197A004000070000TI | GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO | 440,00 | 85,29 | 2382,26 | 2.907,55 | |
| 25/02/22 | 13:15:00 | 131 | 4 | 11 | 18197A004000110000TJ | MUÑOZ DE LA FUENTE RAFAEL Y OTROS | 330,00 | 0,00 | 2839,14 | 3.169,14 | |
| 25/02/22 | 13:30:00 | 175 | 4 | 37 | 18197A004000370000TD | VALDIVIA ARENAS JOAQUIN | 0,00 | 4,67 | 25,69 | 30,37 | |
| 25/02/22 | 13:45:00 | 176 | 4 | 38 | 18197A004000380000TX | CUESTA MELGAREJO JOSE | 0,00 | 8,86 | 48,71 | 57,57 | |
| 25/02/22 | 14:00:00 | 177 | 4 | 240 | 18197A004002400000TZ | SANCHEZ QUESADA ANTONIO | 0,00 | 4,97 | 27,35 | 32,32 | |
| 25/02/22 | 14:15:00 | 178 | 4 | 4 | 18197A004000400000TD | GARCIA PADILLA ANTONIO | 0,00 | 2,15 | 11,80 | 13,95 | |
| 25/02/22 | 14:30:00 | 179 | 4 | 4 | 18197A004000400000TR | GARCIA PADILLA ANTONIO | 0,00 | 11,11 | 61,10 | 72,21 | |
| 25/02/22 | 10:15:00 | 180 | 4 | 10 | 18197A004000010000TM | Proyectos Vías S.A. | 0,00 | 17,51 | 96,33 | 113,84 | |

CUARTO. Se cita a los propietarios de la Fase I para los días 16, 18, 19 y 23 de febrero de 2022 de 10,00 horas a 14,30 horas y el día 25 de febrero de 2022 a los propietarios de la Fase II en el mismo horario, para que comparezcan el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, y levanten Acta previa a la ocupación en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

QUINTO. Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta."

De todo lo cual se da publicidad de conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 Expropiación Forzosa.

Documento firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa D^a Purificación López Quesada, fechado según datos que constan al margen lateral.

La Zubia, 12 de enero de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada. ■